Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Nuria Pérez Valle (1. guztira 1)
Técnica Auxiliar Cultura
Sinaduraren data: 06/06/2022
HASH: 67bc2ec0db4a9c0ec6bea8cb8bac9c70

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE DE INFANTIL y TREN TXU TXU DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y EL CARMEN DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el siguiente:

- **LOTE - 1**: Servicio de diseño y prestación del Parque Infantil en fiestas patronales de San Pedro 2022

- **LOTE - 2**: Servicio de diseño y prestación del Parque Infantil en fiestas patronales de El Carmen 2022

- **LOTE - 3:** Servicio de "Tren Txu txu" o tren turístico en fiestas patronales de San Pedro.

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE FIESTAS DE SAN PEDRO Y FIESTAS DEL CARMEN 2022)

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios:

A- PARQUE INFANTIL

- Fechas: Tramo 1: 25 y 26 de junio
  Tramo 2: 30 de junio, 1 y 2 de julio
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Patio del colegio Público Zipiriñe
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 11 años

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 13

Las **actividades a contratar** dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

a) Servicio de ludoteca dirigida a niños/as de 0-3 años.

b) Hinchables o elementos recreativos. Deberá instalarse **como mínimo** 2 elementos adecuados para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años

c) Todos los elementos instalados deberán ser diferentes en los tramos de fechas indicados con el objetivo de no repetir actividades.

d) Además, durante los días 26 y 30 de junio se ofrecerá en el recinto fiesta de la espuma a las 13:00 horas, por lo que deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo.

B- PARQUE JUVENIL

- Fecha: 29 de junio
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Patio del colegio Público Zipiriñe
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 11 a 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

a) Elementos recreativos específicos para mayores de 11 años, tales como simuladores, hinchables, etc. Deberá instalarse **como mínimo** 3 elementos adecuados para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 13

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 11 - 13 años
- 14 - 16 años

II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

Baliozkotze Kod.: ARXPYRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 13

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas ente elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Título de monitor/a de Tiempo libre o equivalente
- PL2 o equivalente

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos.

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 13

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente, supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Contar con el personal necesario tanto en número como titulación requerida.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

Balioztatze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 13

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma. Asimismo, se aportarán unas 20 valla de evento, En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE FIESTAS DEL CARMEN 2022

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios

- Fechas: 15 al 17 de julio
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Plaza Urgitxieta y campo de hierba artificial polideportivo Urko
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

a) Hinchables o elementos recreativos para los días 15 y 16 de julio en la plaza Urgitxieta.

Deberá instalarse **como mínimo** 1 elemento adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años
- 12 años en adelante

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 13

Todos los elementos instalados deberán ser diferentes en cada uno de los días indicados con el objetivo de no repetir actividades.

b) Hinchables o elementos recreativos de agua para el día 17 de julio en el campo de futbol de hierba artificial del Polideportivo Urko.

Deberá instalarse **como mínimo** 1 elemento de agua adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 - 3 años
- 4 - 6 años
- 7 - 8 años
- 9 - 11 años
- 12 – 14 años
- 16 años en adelante

Además, el día 17 de julio se ofrecerá en el recinto, fiesta de la espuma a las 16:30 horas, por lo que deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo.

II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 13

c) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen las actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

d) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Título de monitor/a de Tiempo libre o equivalente
- PL2 o equivalente

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el

Balioztatze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 13

número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos.

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente, supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Contar con el personal necesario tanto en número como titulación requerida.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 13

explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, así como las tomas de agua y adaptadores (Junta Barcelona) necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma. Asimismo, se aportarán unas 20 valla de evento, En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO TREN “TXU TXU” O TREN TURÍSTICO DE FIESTAS DE SAN PEDRO 2022

I.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la adjudicación del servicio de Tren Turístico en el municipio de Sopela durante las fiestas patronales de San Pedro 2022. Este servicio consistirá en pasear a los/as usuarios que lo deseen por el circuito establecido dentro del municipio, de acuerdo con las normas de circulación y las medidas de seguridad preceptivas en estos casos, en especial el obligado acompañamiento a menores.

El objetivo de este tren es fomentar la movilidad de los ciudadanos por los diferentes

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 13

espacios del recinto festivo, ejerciendo como elemento aglutinador y de dinamización comercial al facilitar la movilidad de los/as usuarios/as por las diferentes zonas comerciales y festivas del municipio.

II.- CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta.

Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas.

Cuando el tren transporte niño/as que no vayan acompañados de un adulto responsable, y en función de lo que establezca la normativa sobre transporte de viajeros, el titular de la concesión deberá disponer de una persona acompañante para los mismos.

Durante la explotación diaria de la actividad, el tren no puede estacionar, salvo para bajar y subir pasajeros y únicamente en las paradas previstas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a instalar en cada parada una señal informativa de la misma en la que se comunicará el itinerario del tren, horarios y cuanta información sea de interés. El adjudicatario del servicio correrá con todos los costes que dicha obligación pueda generar. El diseño de las señales y el contenido de la información ofrecida deberá ser sometido a aprobación previa del Ayuntamiento de Sopela.

Fuera de los periodos de funcionamiento, el tren estará aparcado en instalaciones municipales o en lugares habilitados al efecto por la Policía Local.

III.- PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante el siguiente período:

- Fechas: Del 28 de junio al 2 de julio (ambos inclusive).

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 13

- Horario: a) Matutino: de 11:00 a 14:00 horas. b) Vespertino: de 17:00 a 20:00 horas

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as.

Así mismo, el tren deberá disponer de algún sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando excluidas las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso dicten y al estricto cumplimiento de las normas de Policía.

b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Domino Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias y permisos requiera su actividad.

c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.

d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 13

titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.

e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.

f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

VI.- RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.

Sopela, a 30 de mayo de 2022

La Técnica Auxiliar de cultura

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Baliozkotze Kod.: ARXPXRA6RXCN44YC344YPY2H9 | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 13